artículo cuarenta capítulo quinto de las mismas ordenanzas, sin gozar de las preeminencias que se conceden en el treinta y nueve de los examinados y pagando á su incorporacion en el gremio las cantidades que se demarcan en el ya citado artículo sesto. Mas V.E. con su superior ilustracion acordará lo que sea de su sup.r agrado. Cartagena 16 de Julio de 1834. Bruno Villamartin Valiente. Y el Ayuntamiento hayando conforme el inserto informe acuerda: Se le haga saber al interesado que evacuado cuanto se propone, se le libre la certificac.n competente para los fines que solicita ——

Contribucion — se concede Rebaja

Vióse el informe que evacua la Comision de Contribuciones en consecuencia de la Inst.a de Josefa Giribas, vista en Cavildo de veinte y uno de Mayo ultimo, reducido á q.e p.r las razones que espone la misma Comision se está en el caso de reformar la cuota de Contribucion de Paja y Utensilio que se le ha señalado en el año actual, rebajandola de la clase de cinco mil r.s en q.e se halla colocada, á la de tres mil y quinientos r.s y su cuota cincuenta y dos r.s diez y siete m.s, quedando p.r fallidos los veinte y dos r.s diez y siete m.s de diferencia. Y el Ayuntam.to en su inteligencia acuerda: Se conforma con lo espuesto por la Comision, y se practique como propone. ——

Volunt.s Realistas — cuenta de su fondo

Vióse un oficio de D. Mateo Mescas Deposit.o de Propios de esta Ciudad con el que acompaña las cuentas de lo recaudado y distribuido de los extinguidos arbitrios impuestos p.a el sosten de los voluntad.s realistas en esta Ciudad pertenecientes á los años desde mil ochocientos veinte y ocho al treinta y tres inclusive, haciendo presente que el no haberlos presentado en debido tiempo, ha sido á causa de habersele